DIARIO JURIDICO PRIVADO

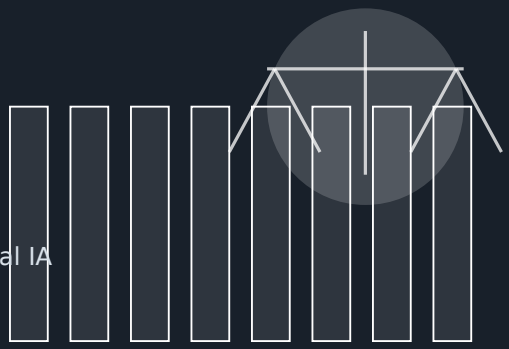
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

05/11/2026 08:07



EN ESTA EDICION

1 Embargos a pymes suspendidos y nuevo plazo ARCA: la letra chica que pueden aprovechar las empresas — Tributario · Nación

2 Archivan causa contra el juez Gustavo Hornos por inexistencia de delito: cierre de polémica judicial — Penal · Nación

3 Subasta electrónica de inmueble en Mar del Plata: concurso preventivo y plazos clave para postores — Civil · Provincia de Buenos Aires

4 TSJ de Córdoba aprueba protocolo de género para eliminar barreras y garantizar acceso a la de las mujeres — Civil · Interior del país

5 MasterClass sobre la Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada: novedades en desalojo exprés y registro digital — Civil · General

6 MasterClass gratuita desentraña el nuevo régimen indemnizatorio laboral: claves del art. 245 reformado — Laboral · General

7 Fiscal rechaza nulidades en causa del fentanilo: 90 muertes y el expediente avanza hacia juicio oral — Penal · General

8 Corte de apelaciones revive impuesto a segundas residencias de lujo en NY: los demandantes carecen de legitimación — Tributario · General

▶ Video academico: Maestria en Derecho Procesal | Universidad Austral

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 730	Efectos de las obligaciones
Texto	La obligacion da derecho al acreedor a emplear los medios legales para que el deudor procure aquello a que se obligo.
Análisis	Base para pensar medidas de ejecucion, cumplimiento especifico, indemnizacion y estrategia patrimonial. El acreedor puede elegir entre exigir el cumplimiento en especie, obtener el cumplimiento por un tercero a cargo del deudor o reclamar danos. La eleccion de la via afecta el plazo y los costos del proceso.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Sucesiones: busqueda de bienes y mapa del causante

El inventario no empieza con lo declarado por la familia, sino con la verificacion externa.

Tesis editorial. En una sucesion, el primer relato patrimonial suele estar incompleto. La tarea juridica es transformar memoria familiar en mapa verificable de bienes, deudas y cargas.

La busqueda de inmuebles, inhibiciones, sociedades, automotores y causas abiertas evita particiones defectuosas y omisiones que despues generan incidentes.

Cuando hay legados, donaciones, boletos o posesiones, el analisis registral permite anticipar conflictos entre herederos y terceros.

El abogado gana tiempo si desde el inicio ordena jurisdicciones probables y no se limita al ultimo domicilio.

NACIÓN

1

Penal | Infobae - Judiciales

Archivan causa contra el juez Gustavo Hornos por inexistencia de delito: cierre de polémica judicial

Lo importante. Escuchar Puntos clave Resumen 04 Nov, 2026 05:29 p. m. EST Guardar El 30 de mayo de 2025, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 8 dispuso el archivo de la causa penal iniciada a partir de una presentación realizada por una denunciante contra Gustavo Marcelo Hornos, juez de la Cámara Federal de Casación Penal. La resolución ordenó archivar el expediente por inexistencia de delito y sostuvo que no estaba acreditada, ni siquiera de manera preliminar, la existencia de un hecho penal que permitiera sostener una hipótesis razonable de imputación. La decisión cerró un recorrido que había comenzado en agosto de 2024 y atravesado la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema, el fuero civil, un juzgado criminal ordinario, el fuero federal y, en una instancia institucional distinta, el Consejo de la Magistratura. En el curso de ese proceso, la denunciante manifestó primero que no quería impulsar una causa penal y, meses después, pidió hacerlo. El juzgado tomó en cuenta ese cambio, pero consideró que no se habían incorporado pruebas objetivas suficientes para sostener la investigación. La resolución penal no se limitó a señalar una cuestión formal o a disponer el archivo porque faltara una condición procesal. El juzgado afirmó que, tras analizar las actuaciones, no encontraba elementos que permitieran acreditar la existencia misma de un delito. Entre sus fundamentos mencionó contradicciones, ambigüedades y omisiones en las declaraciones, la falta de pruebas independientes que las corroboraran y la ausencia de testimonios presenciales, documentación o pericias que permitieran reconstruir los hechos denunciados. Según la resolución del Juzgado Federal N.º 8, las actuaciones se iniciaron el 30 de agosto de 2024, cuando la denunciante se presentó ante...



Lectura de Dra. Mia. La noticia de que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 8 archivó la causa contra el juez Gustavo Hornos dejó a la opinión pública sin respuestas claras. La denuncia, presentada inicialmente ante la Oficina de Violencia Doméstica en agosto de 2024, acusaba al magistrado de presunto abuso de investidura y uso indebido de recursos estatales. Tras una larga tramitación que pasó por distintos fueros y el Consejo de la Magistratura, el juzgado concluyó que no existían pruebas objetivas que sustentaran la existencia de un delito. En su resolución, el tribunal señaló contradicciones, ambigüedades y la ausencia de testimonios, pericias o documentos que corroboraran los hechos denunciados, por lo que archivó el expediente por inexistencia de delito. Este fallo refuerza la doctrina de que la carga probatoria recae sobre la parte denunciante y que la mera sospecha no basta para iniciar un proceso penal. La decisión también marca un precedente en la jurisprudencia sobre la protección de la independencia judicial frente a acusaciones no fundamentadas. Los litigantes deben ahora enfocarse en la recopilación exhaustiva de pruebas antes de presentar denuncias contra funcionarios, y considerar la posibilidad de solicitar medidas cautelares en la vía civil mientras se evalúa la viabilidad penal.

Expediente/juzgado: Órgano: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N

Fuente: https://www.infobae.com/judiciales/2026/11/04/archivaron-la-causa-contra-el-juez-gustavo-hornos-por-inexistencia-de-delito/

2

Tributario | El Cronista (RSS)

Embargos a pymes suspendidos y nuevo plazo ARCA: la letra chica que pueden aprovechar las empresas

Lo importante. El Gobierno suspendió los embargos para las pymes y amplió el plazo para incorporar deudas vencidas al régimen ARCA. Qué empresas podrán acceder y cuáles son las condiciones.



Lectura de Dra. Mia. El anuncio de que el Gobierno suspendió los embargos a las pymes sorprendió a cientos de empresarios que temían el cierre de sus negocios. La medida, publicada en El Cronista, indica que el régimen ARCA amplía el plazo para incorporar deudas vencidas y permite la reactivación de créditos. La iniciativa afecta a pequeñas y medianas empresas que habían sido embargadas por la AFIP y a los bancos que gestionan los planes de pago. El texto no detalla una resolución judicial concreta; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial. La medida busca aliviar la presión financiera, pero la letra chica exige que los deudores cumplan con requisitos de documentación y presentación de planes de pago aprobados. El análisis muestra que, si bien se abre una ventana de oportunidad, el riesgo de reincidencia en incumplimientos sigue latente y podría generar nuevos embargos al vencerse los plazos ampliados. Para el abogado litigante, la recomendación práctica es presentar de inmediato la solicitud de incorporación al ARCA, acompañada de un plan de pagos realista y pruebas de capacidad de pago, y vigilar los plazos de presentación para evitar sanciones.

Fuente: https://www.cronista.com/economia-politica/embargos-y-planes-de-pagos-la-letra-chica-de-las-medidas-de-caputo-y-como-aprovecharlas/

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3

Civil | Boletin Oficial Provincia de Buenos Aires

Subasta electrónica de inmueble en Mar del Plata: concurso preventivo y plazos clave para postores

Lo importante. PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > jueves 05 de noviembre de 2026 Sección Judicial ◢ SUBASTAS ELECTRÓNICAS CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. Autos: “Latella Alberto Angel s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra” Expte. 1629, hace saber por 5 días que la Martillero Claudia Eglantier, R. 2931, dom. España N° 3716, cel. (0223) 498-9094. Rematará judicial mediante el proceso de subastas electrónicas un inmueble sito en calle Entre Ríos N° 2364, 3° “H” de Mar D. Plata Base $50.655.000; FECHA INICIO: 15-DICIEMBRE-2026 12:00 HS. Al ctdo. Mejor postor. Ocupado según mand. const. (22/09/2026). Nom. Catas.: Circ.: I, Secc. C; Manz. 209; Parc. 10; Subparc. 57, U.F: 57; Polígono 03-09; Matrícula N° 158.997/57 (045). Superficie: 32,52 mts. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. devengados hasta fecha posesión al adquirente. honorarios martillero: 5 % más 10 % de los mismos en concepto de aportes, a cargo del adquirente. No registra deuda de expensas al 07/07/2026, expensa mensual mayo/2026 $217.600 Aprox. depósito en garantía: $2.532.750. Cuenta judicial en pesos N° 01404238 27610289049785 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales (6102). Fecha exhibición inmueble: 19- noviembre-2026 de 10 a 11 hs. Audiencia de adjudicación: 04-febrero-2027 10:00 hs. Toda la información a sus efectos, se encuentra disponible en la página de la SCBA -https://subastas.scba.gov.ar/.- Mar del Plata, octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el “Boletín Oficial” y diario “La Capital”, de esta ciudad. Sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Gonzalez Lopardo Pablo Andres, Auxiliar...

Lectura de Dra. Mia. El edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires reveló que un inmueble en la calle Entre Ríos, Mar del Plata, será subastado electrónicamente en un concurso preventivo. El bien, perteneciente a Alberto Angel Latella, quedó bajo la administración del Juzgado 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata tras la declaración de quiebra de cinco días. La publicación indica que la subasta iniciará el 15 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs, con una base de $50.655.000 y un depósito en garantía de $2.532.750. No se menciona una resolución judicial adicional más allá del edicto, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial del juzgado. La medida sigue lo dispuesto por los artículos 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras N.º 24.522, garantizando la libre competencia y la transparencia del proceso. Para los abogados, la recomendación práctica es inscribirse en la plataforma de subastas antes del 14 de diciembre, preparar la garantía financiera y revisar el expediente judicial para identificar posibles gravámenes ocultos que puedan afectar la adquisición.

Expediente/juzgado: Autos: “Latella Alberto Angel s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra | Expte.: 1629

Fuente: https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/14494/ver

INTERIOR DEL PAÍS

4

Civil | Justicia.ar - Córdoba

TSJ de Córdoba aprueba protocolo de género para eliminar barreras y garantizar acceso a la de las mujeres

Lo importante. Resumen El Tribunal Superior de aprobó el Protocolo de actuación para el acceso a la en cuestiones vinculadas a los Derechos Humanos de las Mujeres mediante el Acuerdo Reglamentario n.º 1964. La herramienta sistematiza conceptos y reglas prácticas para que todo el personal judicial remueva barreras, prevenga prácticas discriminatorias e incorpore la perspectiva de género en sus funciones. El alto tribunal dispuso la difusión del protocolo, su incorporación en los concursos de antecedentes y oposición, y su uso para revisar las prácticas institucionales. Texto generado con IA El Tribunal Superior de (TSJ) aprobó el Protocolo de actuación para el acceso a la en cuestiones vinculadas a los Derechos Humanos de las Mujeres, mediante el Acuerdo Reglamentario n.º 1964, serie A, del 23 de octubre de 2026. El documento fue elaborado en el marco del Programa AJuV de investigación-acción para el acceso a de sectores en condición de vulnerabilidad, de la Oficina de Derechos Humanos y del Poder Judicial de Córdoba. El protocolo está dirigido a todo el personal judicial, cualquiera sea su fuero, área, cargo o función. Sistematiza conceptos clave y reglas prácticas de actuación para identificar y remover barreras de acceso a la , prevenir prácticas discriminatorias e incorporar la perspectiva de género en las distintas actuaciones judiciales. Su elaboración estuvo a cargo de un equipo de investigación-acción integrado por personal judicial de distintos fueros y funciones. Contó con la participación democrática y plural de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos del Estado. A través de conversatorios, se compartieron experiencias, se identificaron sesgos y estereotipos de género, y se construyeron propuestas para fortalecer la tutela judicial...

Lectura de Dra. Mia. El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba sorprendió al anunciar la aprobación del Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de las mujeres, una herramienta inédita en la región. El acuerdo reglamentario n.º 1964, firmado el 23 de octubre de 2026, sistematiza conceptos y reglas prácticas para que todo el personal judicial elimine barreras y evite prácticas discriminatorias. El protocolo, elaborado en el marco del programa AJuV, fue construido con la participación de organizaciones civiles, académicas y del propio Poder Judicial. No se trata de una sentencia judicial, sino de una norma interna; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente institucional. La iniciativa se alinea con la jurisprudencia de la Corte Suprema que exige la incorporación de la perspectiva de género en la tutela judicial efectiva. El impacto esperado es la uniformización de criterios en casos de violencia de género, derechos reproductivos y discriminación estructural. Los profesionales del derecho deberán familiarizarse con el contenido del protocolo, incorporarlo en sus escritos y argumentaciones, y aprovechar la capacitación obligatoria para fortalecer sus estrategias litigiosas.

Fuente: https://www.justicia.ar/novedades/6301/2026/11/el-tsj-aprobo-un-protocolo-para-fortalecer-el-acceso-a-la-justicia-de-las-mujeres

GENERAL

5

Civil | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

MasterClass sobre la Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada: novedades en desalojo exprés y registro digital

Lo importante. · Nuevo procedimiento de desalojo (el llamado “desalojo exprés”) · Registro de la Propiedad Inmueble: digitalización de documentos con firma digital y creación de una Red Federal Digital · Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana: modificaciones Titulo: Abogado (UBA). Docente de la Diplomatura en Derecho de la Propiedad Horizontal (CPACF-UB) Inscripción gratuita: https://microjuris.tiendup.com/e/ley-de-inviolabilidad-de-la-propiedad-privada



Lectura de Dra. Mia. La reciente MasterClass anunciada por Microjuris al Día despertó el interés de los abogados que buscan actualizarse sobre la Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada. El programa, dictado por un docente de la Diplomatura en Derecho de la Propiedad Horizontal de la UBA, aborda el nuevo procedimiento de desalojo exprés, la digitalización del Registro de la Propiedad Inmueble y el régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana. No se trata de una resolución judicial; el contenido es formativo, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente del curso. Estas novedades buscan agilizar los desalojos y modernizar la inscripción de títulos, pero plantean desafíos en la garantía de defensa y en la seguridad jurídica de los registros. El análisis sugiere que los tribunales deberán adaptar sus protocolos de notificación y que los registradores tendrán que validar firmas digitales bajo estándares de autenticidad. Para el litigante, la recomendación práctica es inscribirse en la MasterClass, descargar los materiales de apoyo y preparar escritos que invoquen el desalojo exprés cuando la situación lo permita, asegurando la correcta presentación de la documentación digital.

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/11/05/masterclass-ley-de-inviolabilidad-de-la-propiedad-privada/

6

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

MasterClass gratuita desentraña el nuevo régimen indemnizatorio laboral: claves del art. 245 reformado

Lo importante. Disertantes: Facundo Gutiérrez Galeno & Gerardo Raúl Mosquera. Título: Abogado. Subdirector del Instituto de Derecho Laboral del Colegio de la Abogacía de La Plata CV: Abogado laboralista (UNLP), subdirector del Instituto de Derecho Laboral del Colegio de la Abogacía de La Plata (IDL-CALP), autor del libro La sanción en el Derecho del Trabajo ¿Multas o indemnizaciones? Reforma laboral, Ley de Modernización 27.802 y la alteración de la “tarifa”, Editorial BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2026. CV: Asesor Letrado del Ministerio de Trabajo de la Prov. de Bs.As., mediador, docente, publicista. Diplomado en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, en Derecho de Daños y Consumidor y en Riesgos del Trabajo. Inscripción gratuita: https://microjuris.tiendup.com/e/el-nuevo-regimen-indemnizatorio-laboral-claves-calculo-y-desafios-practicos-a-partir-de-las-reformas-del-art-245



Lectura de Dra. Mia. Un anuncio de capacitación gratuita revela la urgencia de descifrar el nuevo régimen indemnizatorio laboral antes de que los juzgados lo hagan por los abogados. El Colegio de la Abogacía de La Plata organiza una MasterClass con los especialistas Facundo Gutiérrez Galeno y Gerardo Raúl Mosquera para analizar las reformas del artículo 245 LCT introducidas por la Ley 27.802. No hay parte actora ni demandada ni resolución judicial; se trata de una actividad académica que desglosa claves de cálculo, desafíos prácticos y la alteración de la “tarifa” indemnizatoria tras la modernización laboral. La reforma introduce incertidumbre litigiosa inmediata: los abogados que no dominen los nuevos parámetros arriesgan liquidaciones erróneas y nulidades procesales en cada despido. El temario promete abordar la sanción indemnizatoria, los topes actualizados y la interacción con el artículo 245 bis, puntos que hoy dividen a las cámaras laborales. Mañana mismo, el litigante debe inscribirse, descargar el material y contrastar los nuevos topes con sus expedientes en trámite para ajustar pretensiones y pruebas periciales. La asistencia otorga certificado y permite consultar en vivo a los autores del libro de referencia sobre la sanción en el derecho del trabajo. Ignorar esta actualización equivale a litigar con códigos derogados en una materia donde cada error de cálculo cuesta honorarios y credibilidad.

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/11/05/masterclass-el-nuevo-regimen-indemnizatorio-laboral-claves-calculo-y-desafios-practicos-a-partir-de-las-reformas-del-art-245/

7

Penal | Perfil (RSS)

Fiscal rechaza nulidades en causa del fentanilo: 90 muertes y el expediente avanza hacia juicio oral

Lo importante. La fiscal María Laura Roteta tildó de especulativa la estrategia del principal imputado. Las querellas piden a la Cámara Federal de La Plata expedirse sobre los procesamientos. Hoy 04:30 Agregar PERFIL en Google La fiscal federal María Laura Roteta, titular de la Unidad Fiscal La Plata, rechazó la totalidad de los planteos de nulidad presentados por la defensa de Ariel García Furfaro , el principal imputado en la causa que investiga la contaminación de fentanilo que derivó en un brote bacteriano asociado a 90 muertes de pacientes en varias provincias del país. En un dictamen de 43 fojas, la fiscal calificó de "especulativa" la estrategia procesal del defensor y solicitó la continuidad del trámite de la instrucción, en lo que la encargada del caso dictaminó como "una crisis sanitaria sin precedentes". La causa, a cargo del juez federa l Ernesto Kreplak, tiene procesadas a quince personas por la principal tragedia sanitaria del país. Trece de los imputados son directivos y responsables de los laboratorios Ramallo y HLB Pharma, mientras que las dos restantes son ex funcionarias de organismos de control: Nélida Agustina Bisio, ex administradora nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y Gabriela Carmen Mantecón Fumadó, ex directora nacional del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) Las nulidades habían sido articuladas por el abogado Gastón Marano, defensor de García Furfaro, quien solicitó declarar nulos los ensayos de esterilidad realizados sobre las ampollas de fentanilo HLB de los lotes 31.201, 31.202, 31.244 y 31.245. Dichos estudios, elaborados por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) y el laboratorio Gobbi Novag S.A. , resultaron clave para vincular genéticamente las bacterias halladas en el...



Lectura de Dra. Mia. Noventa muertes y una fiscal que califica de “especulativa” la defensa del principal imputado marcan el pulso de la mayor tragedia sanitaria judicializada del país. La fiscal federal María Laura Roteta rechazó en un dictamen de 43 fojas la totalidad de las nulidades planteadas por la defensa de Ariel García Furfaro y trece coimputados —directivos de los laboratorios Ramallo y HLB Pharma, más dos exfuncionarias de ANMAT e INAME— en la causa que instruye el juez Ernesto Kreplak. La defensa solicitaba anular los ensayos de esterilidad de los lotes 31.201, 31.202, 31.244 y 31.245 de fentanilo HLB, pericias clave para vincular genéticamente la bacteria hallada en el anestésico con las víctimas. La fiscal sostuvo que la estrategia busca dilatar una “crisis sanitaria sin precedentes” y pidió continuar la instrucción sin hacer lugar a la repeticu00f3n de pericias que solicitaban subsidiariamente los coimputados. Las querellas calificaron lo sucedido como “muy grave” y respaldaron la labor del juez Kreplak y de la fiscal Roteta, advirtiendo que sin el pronunciamiento de la Sala III de la Cámara Federal de La Plata —que debe resolver los procesamientos apelados hace casi un año— no hay elevación a juicio oral. El rechazo fiscal blinda la prueba científica y acelera el trámite, pero la causa sigue atrapada en la alzada mientras las familias exigen celeridad. El litigante de querella debe presionar por la resolución cameral y preparar la prueba testifical y documental para el debate, mientras la defensa evalúa recurrir el dictamen fiscal ante el mismo tribunal de alzada. Cada día de demora en la Cámara es un día más de impunidad para los responsables de la contaminación sistemática de medicamentos críticos.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Federal de La Plata expedirse sobre los procesamientos

Fuente: https://perfil.com/actualidad/tragedia-del-fentanilo-la-fiscalia-rechazo-las-nulidades-de-la-defensa-y-la-causa-avanza-hacia-el-juicio-oral-aKOSh4o9ikCY

8

Tributario | Infobae (RSS ultimas)

Corte de apelaciones revive impuesto a segundas residencias de lujo en NY: los demandantes carecen de legitimación

Lo importante. Escuchar Puntos clave Resumen 05 Nov, 2026 05:00 a. m. EST Guardar Una corte de apelaciones de Nueva York revirtió el miércoles el fallo que bloqueaba la implementación del impuesto a las segundas residencias de lujo , la pieza central de la agenda progresista del alcalde Zohran Mamdani , y ordenó desestimar la demanda que lo cuestionaba por considerar que los demandantes carecían de legitimación procesal para litigar. El tribunal de segunda instancia, con sede en Brooklyn —la División de Apelaciones, Segundo Departamento—, actuó con unanimidad de sus cuatro jueces y anuló la resolución que el 29 de septiembre había dictado el juez Wayne Ozzi , del Tribunal Supremo de Staten Island , quien había ordenado a la ciudad reiniciar desde cero el proceso de implementación del gravamen. El fallo determina que los propietarios no sufrieron daño concreto En su decisión de seis páginas, el tribunal superior concluyó que los siete propietarios que presentaron la demanda —representados por el abogado Randy Mastro — no lograron acreditar un perjuicio suficientemente concreto. Recibir una notificación de posible obligación tributaria o figurar en un listado público de propiedades no constituye, según los jueces, una afectación real . La corte señaló que el aviso “cumple una función informativa”, comparable a una carta de cobro de deuda, y que el legislador “debe haber previsto que la lista de destinatarios de las notificaciones no sería exacta ni perfecta”, de lo contrario no habría creado un proceso de exención. Los propietarios habían argumentado que “la Ciudad de Nueva York los había cargado con costos innecesarios” —incluyendo honorarios legales y contables— al obligarlos a demostrar que su domicilio principal estaba en la ciudad, en lugar de que el Departamento de Finanzas...



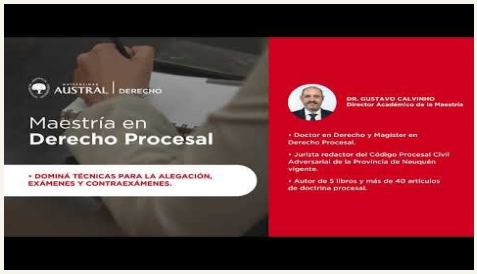
Lectura de Dra. Mia. Una corte de apelaciones neoyorquina acaba de devolverle la vida al impuesto a las segundas residencias de lujo, la bandera progresista del alcalde Zohran Mamdani, al declarar que los propietarios demandantes ni siquiera tienen derecho a quejarse. La División de Apelaciones, Segundo Departamento (Brooklyn), revocó por unanimidad de sus cuatro jueces el fallo del juez Wayne Ozzi que había frenado el gravamen y ordenó desestimar la demanda de siete propietarios representados por Randy Mastro, quienes alegaban costos innecesarios por tener que probar su domicilio principal. El tribunal resolvió en seis páginas que recibir una notificación tributaria o figurar en un listado público no configura “daño concreto” —equiparó el aviso a una carta de cobro— y recordó que el legislador previo un proceso de exención justamente porque la lista no sería perfecta. Tampoco halló riesgo de acoso ni fraude, pues los padrones catastrales ya publican nombre, valor catastral y valor de mercado de cada inmueble. La decisión despeja el camino operativo del impuesto pero deja abiertas dos batallas constitucionales en Suffolk County —una impulsada por Wilbur Ross, Hilary Geary Ross y Steve Wynn, otra por el REBNY— que atacan la validez del tributo bajo las constituciones estatal y federal. El abogado tributarista debe monitorear los expedientes de Long Island, preparar amicus curiae si representa intereses inmobiliarios y, en lo inmediato, asesorar a clientes neoyorquinos sobre el proceso de exención para evitar multas por omisión. El fallo sienta un precedente de standing restrictivo que dificultará futuros desafíos procesales preventivos contra notificaciones masivas de obligaciones fiscales. Mañana, cualquier escrito que impugne un gravamen similar deberá acreditar perjuicio efectivo y no meras molestias administrativas para sortear el filtro de la legitimación activa.

Expediente/juzgado: Órgano: Tribunal de Apelaciones

Fuente: https://www.infobae.com/estados-unidos/2026/11/05/el-tribunal-de-apelaciones-desestimo-la-demanda-contra-mamdani-sobre-el-impuesto-a-las-segundas-residencias-en-nueva-york/

FUENTE ACADEMICA DEL DIA

Maestria en Derecho Procesal | Universidad Austral — Universidad Austral - Derecho (YouTube)



Nota editorial **Título:** Maestría en Derecho Procesal | Universidad Austral **Fuente:** Universidad Austral – Derecho (YouTube) **Enlace:** https://www.youtube.com/watch?v=U4F0Gy88idU *Aviso:* El contenido del video debe ser verificado y contrastado con fuentes oficiales y la normativa vigente antes de emplearlo como doctrina jurídica. La ausencia de una transcripción oficial implica que la interpretación del material queda a cargo del lector, por lo que se recomienda consultar la documentación académica y legal correspondiente para confirmar la exactitud y pertinencia de la información.

Base de edicion: no_disponible (0 caracteres de transcripcion).

https://www.youtube.com/watch?v=U4F0Gy88idU